

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 81-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 19 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-9621. Este folio pertenece a: FARMACIA BOCONO PLAZA, C.A. Número de expediente: 454-9621. Ciudadano (a): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS, Abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad N° V-12.456.969, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 299.434, autorizado como estoy según se evidencia en el desarrollo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2022, de la sociedad mercantil "FARMACIA BOCONO PLAZA, C.A.", RIF J-40186585-2, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2012, bajo el No 18, Tomo 38-A RMPET, Exp. 454-9621, ante usted con el debido respeto, ocurro para presentarle el Acta contentiva de la citada Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio vigente y demás leyes conexas, en la cual se trataron los siguientes puntos; PRIMERO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aumento del capital social de la compañía, CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones. QUINTO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del documento constitutivo estatutario, SEXTO: Modificación en la forma de administración y representación de la empresa, nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, y en consecuencia, nueva redacción de la Cláusula Novena de los estatutos. SÉPTIMO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Décima Séptima motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa; a cuyo contenido me remito por explicarse suficientemente por sí sola, todo ello para que se sirva ordenar su otorgamiento y consiguiente inscripción en los libros respectivos, y me sea expedida copia certificada de la misma con su respectivo auto de inscripción, para su posterior publicación y demás fines legales, por cuanto juro la urgencia del caso, Justicia que espero merecer en Valera, estado Trujillo, hoy a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 212º y 164º. Viernes 10 de Marzo de 2023. Por presentada la anterior participación por SU FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS BOSCAN IPSA N.: 299434, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 81-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4276,82 Según Planilla RM No. 45400224442. La identificación se efectuó así LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS C.I. V-12456969 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA. REGISTRADORA Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A denominada FARMACIA BOCONO PLAZA, C.A. Número de expediente: 454-9621. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FARMACIA BOCONO PLAZA, C.A." En el día de hoy, veinte (20) de diciembre de 2022, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede de la sociedad mercantil "FARMACIA

BOCONO PLAZA, C.A.", RIF J-40186585-2, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2012, bajo el N° 18, Tomo 38-A RMPET, Exp. 454-9621, para celebrar la presente Asamblea Extraordinaria, obviándose la convocatoria previa, por cuanto se encuentran presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, ciudadanos YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ Y MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, domiciliados en Bocono, estado Trujillo y titulares de las cédulas de identidad N° V-17.105.825 y V-12.974.656, respectivamente. Está presente también en calidad de invitado, el Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982.- En virtud de la presencia de la totalidad accionara de la compañía, se declara legalmente constituida, para tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc: TERCERO: Aumento del capital social de la compañía. CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones: QUINTO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del documento constitutivo estatutario. SEXTO: Nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, ampliación del tiempo de duración de los miembros en sus cargos, y en consecuencia, modificación de la Cláusula Novena de los estatutos. SÉPTIMO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Décima Séptima motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa.- Seguidamente se pasó a deliberar sobre el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. El accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, ya identificado, tomó la palabra y propuso que motivado a las reconversiones monetarias ocurridas en los años 2018 y 2021, se deben hacer las operaciones matemáticas las cuales una vez aplicadas arrojen el capital actual resultante que tiene la empresa, para con ello determinar y aplicar los ajustes necesarios tanto a dicho capital social para actualizarlo como al valor de las acciones nominativas que lo conforman, cuyas reconversiones entraron en vigencia en fechas 25 de julio de 2018, Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41:446, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; y la de fecha 06 de agosto de 2021, Decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000); así entonces, al aplicarse las operaciones matemáticas derivadas tanto de la primera reconversión monetaria como de la segunda expresión monetaria, al CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA que es la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones nominativas, y también a éstas últimas que tienen actualmente un valor de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, tales valores quedarán de la siguiente forma: CAPITAL: CERO BOLÍVARES CON DOS DIEZMILÉSIMAS (Bs. 0,0002), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, todo lo cual quedó aprobado unánimemente. Continuándose con lo pautado en la Asamblea, se pasa a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Siguiendo el orden del día, la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, preidentificada, manifestó que debido a que fue infructuoso lograr la ubicación de la persona que figura como Comisario Principal de la compañía, propone designar como Comisario Ad-hoc al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el No 118.982, para que realice la revisión de los movimientos contables de la empresa y ejecute las demás

actuaciones propias del cargo, quien luego de escuchar tal propuesta, solicitó el derecho de palabra, expresando aceptar su designación a dicho cargo y solicitando un tiempo para realizar la revisión contable respectiva, emitiendo luego su informe y finalmente recomendando que motivado a las diversas reconversiones monetarias que se han suscitado en el país, se actualice, regularice y aumente el capital social de la compañía y sus acciones, estando totalmente de acuerdo el accionista MUFID HAMDAN SANCHEZ con la propuesta realizada, quedando la misma aprobada por unanimidad de votos.-

TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. Toma la palabra el accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, para manifestar y proponer, que en vista de que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la misma ejecuta, se incrementa el capital de la misma con la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DIEZMILÉSIMAS (Bs. 29.999,9998), para llevar así el capital actual de CERO BOLÍVARES CONDOS DIEZMILÉSIMAS (Bs. 0,0002), a la suma de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), punto éste que también fue aprobado de forma unánime. En tal sentido se emiten DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (2.999.999.980.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista MUFID HAMDAN SANCHEZ,, suscribe y paga UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (1.499.999.990.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, para un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS (Bs. 14.999,9999), y la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, suscribe y paga UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (1.499.999.990.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, para un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS (BS. 14.999,9999), las cuales son pagadas y se encuentran representadas en inventario de mercancías, propuesta anterior que fue aprobada por todos los accionistas presentes. **CUARTO PUNTO:** Aumento del valor nominal de la acción y reducción de las acciones. Pide la palabra la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, y expone que motivado al muy bajo valor en que quedó cada acción nominativa de la empresa, propone se aumente el valor nominal de cada una de ellas de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 150,00) por cada acción, proponiendo igualmente que en razón del aumento del valor de cada una de ellas, antes descrito, se reduzcan de TRES BILLONES (3.000.000.000.000) acciones, a la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones nominativas. Quedando de igual forma aprobada la anterior propuesta por los accionistas presentes. Se pasa a tratar el **QUINTO PUNTO:** Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del documento constitutivo estatutario. Interviene en lo adelante el accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ Y manifiesta que motivado al aumento de capital y el cambio del valor nominal de las acciones ya antes deliberados y aprobados, deben ser modificadas las Cláusulas Quinta y Sexta del acta constitutiva estatutaria, punto este que quedó aprobado de forma unánime, por tal motivo, se modifican las citadas cláusulas de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de TREINTA MIL BOLIVARES (BE, 30.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200)

acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (BS. 150,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas por la accionista en un cien por ciento (100 %), tal como se evidencia en inventario de mercancías aportado por ella para el aumento del capital." "CLÁUSULA SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ suscribe y paga CIEN (100) ACCIONES, por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 150,00) cada una, que totalizan la cantidad de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00), y la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ suscribe Y paga CIEN (100) ACCIONES, por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 150,00) cada una, que totalizan la cantidad de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00), quedando así pagado el cien por ciento (100%) del capital social según consta en Balance anexo." Y nosotros: MUFID HAMDAN SÁNCHEZ Y YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, domiciliados en Bocono, estado Trujillo y titulares de las cédulas de identidad N° V- 17.105.825 y V-12.974.656, respectivamente, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito." Se prosigue a tratar el **SEXTO PUNTO:** Modificación en la forma de administración y representación de la empresa, nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, y en consecuencia, nueva redacción de la Cláusula Novena de los estatutos. La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, toma la palabra y propone que se crea nuevamente en la Junta Directiva, el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVO, proponiendo igualmente que motivado a que el lapso establecido para la Junta Directiva se ha cumplido, se nombren y/o ratifiquen a sus integrantes, en ese sentido, pide se ratifique en su cargo a la actual Gerente General de la empresa, se nombre para el cargo de Gerente Administrativo al accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, antes identificado, por un nuevo periodo de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de celebración de ésta Asamblea, y se modifique previa aprobación de su propuesta la cláusula novena de los estatutos referida a la forma de administración y representación de la empresa. Una vez escuchadas las propuestas realizadas por la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, el también accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ manifestó aceptar su nombramiento, así como también aprobar todo lo anteriormente propuesto, quedando así aprobado este punto de forma unánime, por lo que queda modificada la cláusula NOVENA de la siguiente forma: "CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: NOVENA: La dirección y administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por dos (2) miembros, a saber: Un (1) GERENTE GENERAL y un (1) GERENTE ADMINISTRATIVO, quienes durarán DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones, actuarán conjunta o separadamente y podrán ser reelegidos o reemplazados de sus cargos por decisión de la Asamblea General de Accionistas, pero si llegado el vencimiento del lapso anteriormente establecido, sin que hayan sido removidos, reelegidos o ratificados, continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea de Accionistas decida sobre el particular. En consecuencia tendrán y ejercerán las siguientes funciones: Representar a la Sociedad judicial y/o extrajudicialmente, pudiendo constituir apoderados judiciales, abogados o no, para representar a la empresa, con las limitaciones que estimen convenientes; elaborar el presupuesto general de gastos para cada ejercicio anual; nombrar, contratar o remover empleados y determinar la remuneración del personal; determinar las operaciones que correspondan al giro de la empresa, con atribuciones para la compra, venta, enajenación, arrendamiento,

comodato y cualquier otra figura jurídica de bienes muebles e inmuebles de la compañía, pudiendo constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes sobre los mismos; librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, o cualquier clase de valores; decidir sobre la elaboración de todo acto o contrato en que tenga interés la compañía; resolver o decidir sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles; conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, créditos bancarios, líneas de crédito bancarias, sean estos en moneda nacional o extranjera; abrir movilizar y/o cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas por medio de cheques u ordenanzas de pago cualquier tipo o naturaleza; y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo establecido en los Estatutos, en el Código de Comercio y demás leyes conexas; celebrar contratos de arrendamiento, enfiteusis, anticresis, mandato, obra transporte, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fuere conveniente a la compañía; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar arreglos, transacciones y compromisos de cualquier tipo; presentar la memoria y cuenta para su examen y aprobación, decidir y repartir dividendos, y en fin, realizar sin limitación alguna todos los actos de extraordinaria administración que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto para lo cual ha sido constituida la empresa." Seguidamente se pasa a deliberar sobre el SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa.- La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, toma la palabra y expresa que motivado a que el tiempo de duración establecido para el Comisario de la compañía ya se ha cumplido y motivado también a que fue imposible ubicar a la persona que venía desempeñando tal función, debe nombrarse un nuevo Comisario por el período de cinco (5) años como lo establece la cláusula décima sexta, para cuyo cargo propone al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982. Una vez escuchada la anterior propuesta realizada por la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, solicitó la palabra el Lcdo. Luis Javier Hernández Bastidas quien manifestó aceptar el cargo de Comisario por cinco (05) años, expresando seguidamente el accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ estar de acuerdo con todo lo anteriormente propuesto, quedando así aprobado unánimemente este punto por los accionistas presentes. Continuando con la presente Asamblea se pasa al OCTAVO PUNTO: Modificación de la Cláusula Décima Séptima motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Interviene seguidamente la accionista YAMELYS. SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, la cual manifestó que motivado a los nuevos nombramientos de Junta Directiva y de Comisario de la empresa, los cuales fueron aprobados en los anteriores puntos sexto y séptimo de esta reunión, debe ser modificada la cláusula décima séptima de los estatutos, todo lo cual quedó aprobado de forma unánime, quedando la cláusula antes citada modificada de la siguiente manera: "DÉCIMA SÉPTIMA: La Asamblea nombra como GERENTE GENERAL a YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ y como GERENTE ADMINISTRATIVO a MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, ambos antes identificados. De igual manera queda designado como COMISARIO: el Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18,036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982," No habiendo otro punto a tratar, se dio por terminada esta Asamblea, leyéndose el acta resultante de la misma y luego de su conformidad se procede a su firma, quedando autorizado el ciudadano LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS, C.I. No V-12.456.969, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, inscrito en el (PSA bajo el No 299.434, para que suscriba y otorgue por ante el Registro Mercantil pertinente, todos los trámites de presentación tanto virtual como presencial de esta acta y sus recaudos, así como los de su posterior inscripción, y finalmente el del agregado de la

publicación por periódico respectiva. Yo, YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, en mi carácter de Gerente General de FARMACIA BOCONO PLAZA, C.A., certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del original que corre inserto en el Libro de Actas de Asambleas de la citada empresa.- Viernes, 10 de Marzo de 2023. (FDOS) LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS CIV-12456969 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE CA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 454.2023.1.1041 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA